



CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

10 JUL 2012

PROYECTO DE ORDENANZA -CM-12

153-12

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRORROGA PLAZOS Y MODIFICA ARTÍCULO 4º ORDENANZA 2048-CM-2010.

ANTECEDENTES

Ordenanza 2048-CM-2010

Nota 015-DDIL-12 del Departamento de Digesto a Comisión Legislativa.

Nota 456-D.C.-11 de la Dirección de Catastro al Departamento de Digesto.

Nota 40-SL-12 de la Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular Timoteo a la Secretaría Legislativa.

Actas reunión Comisión Legislativa de los días 21 y 28 de marzo de 2012.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 2048-CM-2010 cedió una fracción de tierra de una superficie de 397,86 m², que forma parte del Espacio Verde designado catastralmente 19-2-J-240-02A y lo dio en comodato por 20 años a la Biblioteca Popular Timoteo para la construcción de dicha sede.

En el marco del trabajo realizado por el Departamento de Digesto e Informática Legislativa, se solicitó información a la Dirección de Catastro, mediante Nota 123-11, donde se informó que no había ingresado trámite de obra alguno respecto del lote dado en comodato mediante Ordenanza 2048-CM-2010.

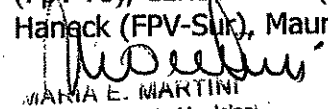
Ante esta situación, e informado de la misma a la Comisión Legislativa, la misma en reunión de fecha 21 de marzo de 2012 tomó conocimiento de la respuesta de la Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Timoteo – nota 40-SL-12 – mediante la cual solicita a este Concejo que a través de sus representantes prorrogue los plazos establecidos en el art. 4º de la Ordenanza 2048-CM-2010 a los fines de poder concretar la presentación de planos y el inicio de obras para la construcción de la sede de la Biblioteca Popular Timoteo en el predio cedido.




En consecuencia, en reunión de fecha 28 de marzo de 2012 la Comisión Legislativa acuerda presentar un proyecto de ordenanza con el objeto de prorrogar los plazos establecidos en el art. 4º de la Ordenanza 2048-CM-2010 por el término de 2 (dos) años a partir de la promulgación de la presente.



CONCEJO MUNICIPAL Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTORES: Comisión Legislativa: María Eugenia Martín (FpV-PJ), Alejandro Ramos Mejía (FpV-PJ), Carlos Valeri (FG), Leandro Lescano (FSP), Elena Welleschik (Bloque UCR), Irma Hanack (FPV-Sur), Mauro Gonzalez (PVC).


MARÍA E. MARTÍN
Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche




El proyecto original N° -2012, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día ... de ... de 2012, según consta en el Acta N° .../11. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 4º) de la Ordenanza 2048-CM-2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4º) Se establece un plazo de tres (3) años, a contar de la fecha de promulgación de la presente, para la presentación de los planos de obra y dar comienzo a su ejecución. Y un plazo de cinco (5) años para la finalización de la misma, debiendo ajustarse el proyecto a las normas municipales vigentes."

Art. 2º) Se aprueba el texto ordenado de la Ordenanza 2048-CM-2010 que como Anexo I, se aprueba y forma parte de la presente.

Art. 3º) De forma.-



CONCEJO MUNICIPAL

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Anexo I

Texto Ordenado Ordenanza 2048-CM-2010

- Art. 1º) Se desafecta del dominio público y se afecta al dominio privado municipal, una fracción de tierra que forma parte del espacio verde, designado catastralmente como 19-2-J-240-02A, según croquis que se adjunta como Anexo I, el que constituye y forma parte de la presente, con una superficie de 397,86 m².
- Art. 2º) Se da en comodato por el término de 20 años, la superficie desafectada en el artículo 1º, a la Biblioteca Popular Timoteo –Asociación Cultural y Educativa.
- Art. 3º) La Biblioteca Popular Timoteo tendrá a su cargo el cercado de la superficie dada en comodato en forma inmediata, debiendo colocar un cartel que especifique el destino de la obra.
- Art. 4º) Se establece un plazo de tres (3) años, a contar de la fecha de promulgación de la presente, para la presentación de los planos de obra y dar comienzo a su ejecución. Y un plazo de cinco (5) años para la finalización de la misma, debiendo ajustarse el proyecto a las normas municipales vigentes.
- Art. 5º) Vencidos los plazos establecidos en el artículo 4º, sin haberse acreditado la ejecución de las obras, esta cesión en comodato quedará automáticamente sin efecto sin necesidad de intimación o declaración alguna, incorporándose las mejoras realizadas al patrimonio municipal.
- Art. 6º) No podrá ser cambiado el destino origen del presente Comodato, en caso



CONCEJO MUNICIPAL Municipalidad de San Carlos de Bariloche

contrario quedará automáticamente sin efecto sin necesidad de intimación o declaración alguna, incorporándose las mejoras realizadas al patrimonio municipal.

Art. 7º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio respectivo, en base a las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

Art. 8º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.